



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A UN CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROYECTO "**COMITÉ DE VIVIENDA EL PARAISO**" COMUNA DE BULNES, PROVINCIA DE ÑUBLE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, LLAMADO MES **SEPTIEMBRE 2007**, MODALIDAD CONSTRUCCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392

CONCEPCIÓN, 04 MAY 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174 de V. y U. y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) Lo señalado en el Art. N°48 del Decreto Supremo mencionado.
- c) La Resolución Exenta **N°5345** de fecha **10.10.2007** del Minvu, publicada en el Diario Oficial de fecha **12.10.2007**, que aprueba selección y pre-selección de proyectos de Construcción correspondiente al concurso del mes de Septiembre de 2007.
- d) Las obras de construcción cuentan con el 96 % de avance de obras.
- e) Que la primitiva vigencia de los subsidios fue hasta **el 01.11.2009**.
- f) El Oficio **N°471** de fecha 10.09.2009, la Egis Arcameri Ltda., solicita ampliar el plazo de vigencia de los subsidios Fondo Solidario de Vivienda otorgado a 1 familia del proyecto "**Comité de Vivienda El Paraiso**" de la comuna de Bulnes, por cuanto tiene pendiente la ejecución de la vivienda, posterior recepción y el proceso de adjudicación y escrituración.
- g) La necesidad de contar con plazo adicional para finalizar el proceso de recepción y escrituración con las respectivas inscripciones en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- h) Lo previsto en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón; y en el D.S. N° 43 (V. y U) de 23.04.2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1° OTORGUESE un plazo adicional de vigencia desde el **02.11.2009** hasta el **02.05.2010** a los subsidios otorgados a la beneficiaria Sra. **Irma Sanhueza Aguayo**, integrante del proyecto "**Comité de Vivienda El Paraíso**", de la comuna de Bulnes, de la provincia de Ñuble.

- 2° La presente Resolución producirá en cuanto al plazo de vigencia, efectos retroactivos a contar del **02.11.2009**. Lo anterior, por cuanto en el presente acto administrativo no se producen consecuencias desfavorables para lo interesados, y no se lesionan derechos de terceros, condiciones exigidas por el Art. 52 de la Ley 19.880 de 2003, publicada en el Diario Oficial del 25.05.2003, para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



V° B° Unidad Jurídica
FVM.FVH.PEC. pcc.



DISTRIBUCION

- SEREMI Región del Bío Bío
- Unidad Jurídica Seremi MINVU
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad de Pago SERVIU
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU
- Partes SEREMI